



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN COACTIVA**

**Oficio N.-0041 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025**

El Guabo, 08 de Enero del 2025

**Sres.  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 2030 210-2024 que se sigue en contra de **OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA Y JOSE ANTONIO PEREZ VANEGAS**, con **C.C N° 0703810135**, mediante providencia de fecha 08 de Enero del 2025, a las 13H15, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA Y JOSE ANTONIO PEREZ VANEGAS**, con **C.C N° 0703810135**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes

Atentamente,



**Lic. María Fernanda Pizarra Puig  
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**Proceso Coactivo No 2030 210-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**- El Guabo, 08 de Enero del 2025, a las 13H15.- Dentro del proceso coactivo No. 2030 210-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se agregue a los autos el oficio No. 02 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 08 de Enero del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que los coactivados Srs. PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA, con C.C. No. 0703810135, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO Y MEJORAS desde los AÑOS 2014 AL 2024, según histórico que adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.**- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a los coactivados Srs. PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA, con C.C. No. 0703810135, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga los coactivados Srs. PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA, con C.C. No. 0703810135. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga los coactivados Srs. PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA, con C.C. No. 0703810135. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan

G.A. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

JUZGADO DE COACTIVA

CERIFICACION:



Es fiel copia del original

EL GUABO, 08 de Enero del 2025

FERTILIZADOR

**KIKE ALVAREZ**

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre  
3701180 - 2950666



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad de los coactivados Srs. **PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA**, con C.C. No. 0703810135. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de los coactivados Srs. **PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA**, con C.C. No. 0703810135. TRES.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería se declara extinguida la obligación que mantenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 2030 210-2024 que se sigue en contra del los coactivados Srs. **PEREZ VANEGAS JOSE ANTONIO Y OYOLA BURGOS ADELA AZUCENA**, con C.C. No. 0703810135. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 08 de Enero del 2025, a las 13H15, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 08 días del mes de Enero del 2025, a las 13H45. **LO CERTIFICO.-**

Lic. María Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**